



Illustre Municipalidad
de Buin

10.724818

BUIN,

16 JUN. 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 134

VISTOS: De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento el Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda,

CONSIDERANDOS:

1. Que, por pedido de compra N° 45209, de fecha 08 de abril 2022, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público y recepcionada en la Unidad de Adquisiciones el día 27 de abril de 2022, se requiere la compra de Tóner para Impresión de Licencias de Conducir, Informes con Fotografía de Inspecciones e Ingeniería

2. Que, por Decreto Alcaldicio Nro. 1331 del 10 de mayo 2022, entre las fechas 12 de mayo al 18 de mayo de 2022, estuvo publicada en el portal según la licitación 2721-17-L122.

3. Que, de acuerdo a lo informado por el **Departamento de Presupuesto - SECPLA** de la Municipalidad de Buin, existe la factibilidad presupuestaria en la cuenta N° 215.22.04.009, fondos propios, denominada **"Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales"**, por un monto de \$3.000.000.- IVA INCLUIDO, para dar curso a la solicitud de esta Licitación.

4. Que la Ofertas Presentadas por **COMERCIALIZADORA LIZETTE FAUNDEZ MARTINEZ EIRL, COMERCIALIZADORA EL PUNTO SPA e IMPORTADORA Y EXPORTADORA LASER IMAGING CHILE SPA**, no cumplen de acuerdo al punto 1 de las Bases Técnicas y Administrativas ya que excede el presupuesto disponible.

5. Que la Oferta Presentada por **SOCIEDAD COMERCIAL ALCA LIMITADA, ALVARO JOSE DEL CAMPO SAEZ, COMERCIALIZADORA MADAGASKAR SPA, COMERCIALIZADORA PEREZ ESPINOZA, INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA, JORGE TORO, MARIA EUGENIA CASTILLO NICULCAR y GRUPO COOPERS SPA**, se encuentran dentro del presupuesto disponible.

6. Que, en el criterio **"INFORME TECNICO"** los **SOCIEDAD COMERCIAL ALCA LIMITADA, ALVARO JOSE DEL CAMPO SAEZ, INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA, JORGE TORO, MARIA EUGENIA CASTILLO NICULCAR y GRUPO COOPERS SPA**, obtienen el 40,00% de la ponderación de este criterio, **COMERCIALIZADORA MADAGASKAR SPA**, no presenta cotización, obtiene el 28,00% de la ponderación en este criterio y **COMERCIALIZADORA PEREZ ESPINOZA**, obtiene el 0.00% de la ponderación en este criterio.

7. Que, en el criterio **"OFERTA ECONÓMICA"** el proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL ALCA LIMITADA**, obtiene el 38,75% de la ponderación, **ALVARO JOSE DEL CAMPO SAEZ**, obtiene el 40,00% de la ponderación, **COMERCIALIZADORA MADAGASKAR SPA**, obtiene el 29,48% de la ponderación **COMERCIALIZADORA PEREZ ESPINOZA**, obtiene el 29,53% de la ponderación **INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA y JORGE TORO**, obtienen cada proveedor el 29,47% de la ponderación **MARIA EUGENIA CASTILLO NICULCAR**, obtiene el 35,41% de la ponderación y **GRUPO COOPERS SPA**, obtiene el 29,74% de la ponderación de este criterio.



Illustre Municipalidad
de Buin

8. Qué; en el criterio "PLAZO DE ENTREGA", la oferta presentada por **SOCIEDAD COMERCIAL ALCA LIMITADA, ALVARO JOSE DEL CAMPO SAEZ, COMERCIALIZADORA MADAGASKAR SPA y GRUPO COOPERS SPA**, indican que su entrega es de 2 días, obteniendo el **(10,00%)** de la ponderación cada proveedor, **COMERCIALIZADORA PEREZ ESPINOZA**, indica que su entrega es de 3 días, obteniendo el **(6,67%)** de la ponderación, **INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA y MARIA EUGENIA CASTILLO NICULCAR** indican que su entrega es de 1 día, obteniendo el **(20,00%)** de la ponderación cada proveedor y **JORGE TORO**, indica que su entrega es de 3 días, obteniendo el **(6,67%)** de la ponderación de este criterio.

9. Que, el proveedor **MARIA EUGENIA CASTILLO NICULCAR**, es quien cumple con los requisitos, es la oferta que obtuvo la mejor evaluación en cuadro resumen adjunto y es quien se adjudica este proceso licitatorio.

10. El decreto EX. N° 2646 de fecha 25 de septiembre de 2014 del Sr. Alcalde, mediante el cual deja sin efecto el Decreto Alcaldicio Exento Nro. 3624 del 06 de diciembre de 2012, conforme a los artículos N° 56 y N°63 letra e), ambos de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que se instruye a las unidades correspondientes que, en lo sucesivo, las adquisiciones en conformidad a la Ley 19.886 y su respectivo Reglamento. **Se realizarán previa autorización del sr. Alcalde.**

DECRETO

1. Adjudíquese la licitación 2721-17-L122, que requiere la compra de Tóner para Impresión de Licencias de Conducir, Informes con Fotografía de Inspecciones e Ingeniería, según términos de referencia, adjuntos a este decreto al proveedor **MARIA EUGENIA CASTILLO NICULCAR**, RUT: _____ por un monto de \$2.494.954.- (dos millones cuatrocientos noventa y cuatro mil novecientos cincuenta y cuatro pesos) IVA INLCUIDO.

2. Impútese el gasto al ítem presupuestario de fondos externos número **215.22.04.009**, denominada "**Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales**".

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MAL/GMG/VZS/VVS/VVG/vdp

DISTRIBUCION:

- Secmu
- Daf
- Control
- Unidad Técnica responsable